

CONSTANCIA SECRETARIAL : FEBRERO 14/2022

Dentro de este proceso el demandado dentro del término para pagar y excepcionar contesta la demanda mediante apoderada judicial y propone excepciones de mérito.

Se dejará sin efecto el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y se dará trámite a las excepciones propuestas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2021-00784-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

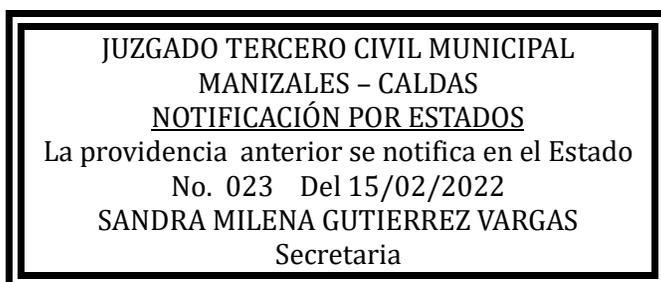
Se dispone dejar sin efecto el auto fechado el 10 de febrero del año en curso proferido dentro de este asunto y que ordena seguir adelante la ejecución, toda vez que la demanda fue contestada en tiempo oportuno mediante apoderada judicial.

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO -COONALSERVIS" en contra de ANTONIO JOSE DUQUE ARANGO, quien se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal la apoderada judicial del citado ejecutado propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252506196793365835b20783ed9f407a2eeb2b93d8dd36e529af381253de3951**

Documento generado en 14/02/2022 01:29:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**